

Edicto No. SG -0676-2020D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 581-19D, se dictó una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, la Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ORDENA la práctica de Diligencia de Inspección en el domicilio de la consumidora DIANELIS KARINA DE GRACIA MENDOZA, ubicado en el corregimiento de Río Abajo, Calle 13, con Calle Jacaranda, PH River One, Apto. 5E, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 793 del Código Judicial, a fin de constatar en la investigación, el estado de la computadora portátil, visible a foja 18 del dossier, y determinar modelo, marca y cualquier otra característica con la que pueda ser identificada, y si es compatible con la cotización No. 129966, visible a foja 6 del expediente; de igual forma, el estado de las puertas de las recámaras, a efecto de determinar modelo, marca y cualquier característica con las que puedan ser identificadas, y si son compatibles con la cotización No. 1688, visible a foja 8 del dossier, en la que además se tomarán vistas fotográficas, las cuales serán reproducidas e incorporadas al expediente. La diligencia será realizada por un funcionario del Departamento de Decisión de Quejas. FIJA el día TREINTA ( 30 ) de SEPTIEMBRE de dos mil veinte (2020), a las OCHO y TREINTA D.M. ( 8:30 am. ). Se designa para participar en la práctica de la diligencia al funcionario(a) JORGES PERAZA, del Departamento de Informática de esta Autoridad. Gírense las boletas de citación a las partes a fin que comparezcan a dicha diligencia.

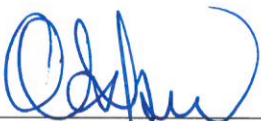
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículo 793 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Edilma López  
Directora Nacional de Protección  
al Consumidor, Encargada.

DNP/EL/DDQ/fg  
Queja No. 581-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintisiete ( 27 ) de Agosto de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana ( 9:00 am ), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

